




ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE PARA EL AÑO 2011

En Albacete, 11 d agosto de 2011

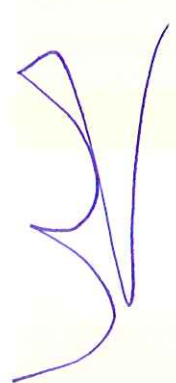
REUNIDOS



De una parte **Doña Mercedes Gallizo Llamas**, en su calidad de Presidenta del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, cargo para el que fue designada por Real Decreto 543/2008, de 21 de abril, publicado en el Boletín Oficial del Estado, número 97, del día 22 de abril de 2008, y de acuerdo con lo previsto en el art. 5.2.c) del Real Decreto 1976/2008, de 28 de noviembre por el que se modifica el Estatuto del OATPFE, aprobado por R.D. 868/2005, de 15 de julio.

Y de otra **Doña Carmen Bayod Guinalio**, Alcaldesa-Presidenta del excelentísimo Ayuntamiento de Albacete.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar esta adenda al referido Convenio de Colaboración en nombre de las entidades que representan, y





EXPONEN

Primero.- Que con fecha 12 de diciembre de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo del proyecto Horizonte, Convenio que sigue vigente mediante la firma de tres Adendas aprobadas para los años 2008, 2009 y 2010

Segundo.- Que es preciso fijar las aportaciones económicas de las respectivas entidades para el ejercicio renovado 2011, así como las acciones formativas que serán desarrolladas en su ejecución.

Por todo lo anterior,

ACUERDAN

Complementar el Convenio Colaboración para el desarrollo del proyecto Horizonte antes citado, mediante la presente Adenda, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Las partes firmantes se comprometen a realizar las siguientes acciones durante la anualidad 2011:

Ayuntamiento de Albacete:

- Puesta a disposición del personal técnico adecuado para el desarrollo del Proyecto Horizonte.
- Asesoramiento técnico a la Junta de Tratamiento en la selección de los internos participantes en el Proyecto Horizonte.



- Diagnóstico del nivel de empleabilidad y elaboración de itinerarios de inserción laboral de los internos seleccionados.
- Orientación laboral y formativa, apoyo en la búsqueda de empleo y seguimiento continuado de los participantes en el Proyecto.
- Financiación y gestión de acciones de formación para el empleo dirigidas a los internos participantes en el Proyecto tanto en el interior como en el exterior del Centro Penitenciario.
- Colaboración con el personal del Centro Penitenciario en el seguimiento de los cursos de formación para el empleo financiados por el Organismo Autónomo y el Fondo Social Europeo en los que participen internos del Proyecto Horizonte.
- Adecuación para la gestión de la información que se genere durante el desarrollo del Proyecto a lo establecido en el Manual de Procedimientos de Gestión del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo:

- Selección de los participantes en el Proyecto Horizonte por la Junta de Tratamiento del Centro Penitenciario con la asistencia técnica del personal del Ayuntamiento de Albacete.
- Financiación y gestión de un curso de formación para el empleo cofinanciado por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y el Fondo Social Europeo.
- Seguimiento de las acciones de formación para el empleo que se desarrollen tanto en el interior como en el exterior del Centro



Penitenciario al amparo de este Convenio en colaboración con el personal técnico del Ayuntamiento de Albacete.

SEGUNDA.- Las partes firmantes financiarán conjuntamente las acciones que se desarrollarán durante la anualidad 2011, en las cuantías que se detallan a continuación:

1. El Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo aportará con cargo al concepto 461 "Convenios en materia de formación, orientación y acompañamiento para la reinserción laboral " la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000 €), que se destinará a cubrir parte de las becas de desplazamiento de los beneficiarios, costes salariales y de Seguridad Social ocasionados por la adscripción por parte del Ayuntamiento de Albacete de uno o varios técnicos con experiencia y especialización en la elaboración de itinerarios personales de empleo y formación, así como con experiencia acreditada en trabajo con colectivos en riesgo de exclusión social, parte de los costes salariales y de Seguridad Social ocasionados por la adscripción por parte del Ayuntamiento de Albacete de personal de plantilla para la coordinación, seguimiento, inserción y tareas administrativas del proyecto "Horizonte".

2. El Ayuntamiento de Albacete aportará, al menos, la cantidad de 58.766,74 euros, que se destinará a cubrir los gastos de conceptos como: becas de formación, salarios, materiales, desplazamientos, etc.

TERCERA.- La aportación del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo será transferida al Ayuntamiento de Albacete en dos pagos previa justificación del Ayuntamiento, mediante certificación de gastos realizados.

El primer pago se hará antes de finalizar el primer semestre de 2011 y el segundo pago antes de finalizar el segundo semestre previa presentación del



Ayuntamiento de las correspondientes certificaciones de gastos y de un informe de evaluación cuantitativo y cualitativo del desarrollo y ejecución del Proyecto.

CUARTA.- El control y seguridad de los datos suministrados se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Reglamento de Desarrollo de esta Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El Ayuntamiento de Albacete acepta y asume por el presente documento que la cesión de datos se produce a los fines exclusivos que se especifican en este Convenio, por lo que cualquier otro uso que se haga de dichos datos constituirá un incumplimiento del presente Convenio.

QUINTA.- La presente Adenda surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2011.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, las partes suscriben la presente Adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

Por el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo

Mercedes Gallizo Llamas

Por el Ayuntamiento de Albacete



Carmen Bayod Guinalio